

DECRETO ALCALDICIO N° 840
INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA
DESIGNA FISCAL
REQUINOA, 20 ABR 2022

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS:

El Memo N° 09 de fecha 06.04.2022; la Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, como lo prescrito en la Ley 18.834 que regula el Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Memo N° 09 de fecha 06 de abril de 2022, la Srta. Mariela Bermúdez Quezada, Secretaria Municipal(S) informa relación a reclamo interpuesto con fecha 25.03.2022 por Marisol Moya Rojas contra la encargada de la O.I.R.S. Mery Moraga Salinas dependiente de esta unidad, que rola a fojas 131 del Libro de Reclamos y Sugerencias, en el que acusa una mala atención por parte de la funcionaria.
- La letra c) del Artículo 58 de la Ley N° 18.883 establece que es obligación de los funcionarios el realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetos de la municipalidad.
- Ante la eventualidad de que la funcionaria Mery Moraga Salinas haya incurrido en una falta a sus obligaciones y fuese susceptible de aplicación de una medida disciplinaria, se requiere la verificación del hecho denunciado, por lo tanto, en virtud a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 18.883.
- Que, existe necesidad de establecer las responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados, a través de Investigación Sumaria, en razón de que son recursos fiscales los que están comprometidos.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y la responsabilidad administrativa que proceda, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como fiscal a la Sr. Mario Mena Noriega, Director de Control, Grado 7, calidad Directivo, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados.

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al fiscal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CMAB/CAB/MMN/ptc

Distribución:

S. Municipal
Control
Jurídico
Administrador